

ATENCIÓN AMBULATORIA

CONSULTA MÉDICA:

LOS BENEFICIARIOS ACCEDERÁN A LA CONSULTA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SU CREDENCIAL DE AFILIADO Y DOCUMENTO.
EL PRESTADOR DEBERÁ REGISTRAR LAS PRESTACIONES EN LA PLANILLA DE ATENCIÓN AMBULATORIA.

PRESCRIPCIÓN DE PRÁCTICAS MÉDICAS

LAS PRÁCTICAS DEBERÁN PRESCRIBIRSE EN EL
RECETARIO (R/P) DEL PROFESIONAL CONTRATADO,
CONSIGNANDO LOS SIGUIENTES DATOS:

-APELLIDO Y NOMBRE DEL AFILIADO.

-NÚMERO DE AFILIADO: AMBOS NÚMEROS QUE FIGURAN EN LA CREDENCIAL SON VÁLIDOS
Y PODRÁN FIGURAR EN LA RECETA INDISTINTAMENTE.

-PLAN DE COBERTURA.

-SEXO Y EDAD DEL AFILIADO.

-EN EL CASO DE PLAN MATERNO INFANTIL, EL MÉDICO DEBERÁ COLOCAR LA SIGLA PMI
JUNTO AL NÚMERO DE AFILIADO. -FECHA DE EMISIÓN DE LA RECETA LEGIBLE.

-FIRMA, NÚMERO DE MATRÍCULA Y SELLO ACLARATORIO DEL PROFESIONAL. DEBERÁN
CONSIGNARSE CON LA MISMA TINTA TODOS LOS DATOS.

-DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO.

AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS MÉDICAS:

EL PRESTADOR DEBERÁ PONERSE EN COMUNICACIÓN CON LA DELEGACIÓN DE OSSEG DE LA ZONA.
LUEGO, REGISTRAR LAS PRESTACIONES EN LAS PLANILLAS DE ATENCIÓN AMBULATORIA.

